EM/074/17



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

> "2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

> > ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO: JUDEMC/562/2017

EXPEDIENTE: TLP/DJ/ SVR/VA-EM/0074/2017

Visto para resolver con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Acta de Visita de Verificación en Materia Establecimientos Mercantiles de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, levantada con motivo de la Orden de Visita de Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles TLP/DJ/SVR/VA-EM/0074/2017 de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, dirigida

DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO; y
R E S U L T A N D O
PRIMERO Que el procedimiento de referencia fue ordenado por el Director General Jurídico y de Gobierno en Tlalpan, con el OBJETO de comprobar que durante la realización de sus actividades el visitado cumple y respecta los lineamientos y disposiciones legales correspondientes, entre las que se señalan de manera enunciativa y no limitativa las previstas en los artículos 10 Apartado A fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, 11, 35 fracción XVI y 46 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y como ALCANCE que el Personal Especializado en Funciones de Verificación constatara que el visitado cumpliera con las obligaciones y prohibiciones previstas en los numerales que en la orden de verificación se describen
SEGUNDO El Acta de Visita de Verificación que se califica en el presente procedimiento fue practicada por el C. Roberto Gris Sánchez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, mediante Orden de Comisión de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, y ejecutada por la persona comisionada el dís veintisiete del mismo mes y año, diligencia que fue atendida por la quien se identifica con credencial para vota

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México www.tlalpan.d.f.gob.mx Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion Tlalpan.

Tels 54245673 y 56063102





Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

TERCERO.- En la inspección ocular que contiene las condiciones físicas en que opera el Establecimiento Mercantil visitado, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosa asentó, "...Me constituí plenamente en el domicilio indicado en la orden y observo un establecimiento en planta baja abierto y en operación, cuya actividad es la de veterinaria y venta de artículos para mascotas ...", así mismo asentó las siguientes irregularidades:

I.- Que no se advierte horario de funcionamiento.

II.- "Que no se advierte prohibición de fumar".

III.- "Que no se advierte teléfono de emergencias".

IV.- "Que no se advierte acciones a seguir en caso de sismos e incendios".

CUARTO.- En el Acta de Visita de Verificación que se califica, se le hizo saber al visitado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 29 del Reglamento de Verificación

saber al visitado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa, ambos ordenamientos de aplicación en el Distrito Federal, contaba con el término de diez días hábiles siguientes a su conclusión, para manifestar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlaipan, sus observaciones en relación con los hechos, objetos, lugares o circunstancias contenidas en la misma y, en su caso, ofreciera las pruebas que considerara procedentes; por lo que, mediante escrito ingresado en la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, el día siete de febrero manifestó sus observaciones de dos mil diecisiete, la en relación con el Acta de Visita de Verificación que se califica, motivo por el cual, se emitió acuerdo con número de oficio JUDEMC/418/2017; en el que se tuvieron por ofrecidas las pruebas que describe, sin perjuicio de resolver sobre su admisión en la audiencia de Ley; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se señalaron las trece horas del día primero de marzo del año dos mil diecisiete, para que tuviera verificativo la audiencia de Ley; a la que quien presentó los originales de las comparece la documentales que fueron ofrecidas como pruebas, mismas que se admitieron

> San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Deiegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México www.tlalpan.d.f.gob.mx Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion Tlalpan. Tels 54245673 y 56063102





Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

y se mani	ifestó lo que a sus intereses convino
de \	NTO Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Verificación Administrativa del Distrito Federal, se ordena emitir la Diución Administrativa correspondiente atendiendo a los siguientes
comi	MEROQue esta Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, es petente para calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio pediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0074/2016, de conformidad con lo previsto

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se procede a calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0074/2017, misma que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 del citado Reglamento, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria, se le otorga pleno valor probatorio y se califica de legal por tratarse de una documental pública expedida por autoridad competente y que cumple con los requisitos del artículo 20 del Reglamento de Verificación precitado, de su resultado y del análisis del escrito de observaciones así como de las pruebas acreditó contar con el aportadas se concluye que, la Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de clave única de bajo impacto, con folio de fecha 02 de Febrero de establecimiento

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México www.tlalpan.d.f.gob.mx Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion Tlalpan. Tels 54245673 y 56063102





Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

2017, ingresado al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, para el establecimiento mercantil con giro de VETERINARIA. denominado

ubicado en Delegación Tlalpan, Ciudad de Mexico, en una superficie de 21 metros cuadrado, que avala su legal funcionamiento, del mismo modo exhibe impresiones fotográficas en la que comprueba haber subsanado las irregularidades asentadas en el Acta de Visita de Verificación que se califica, y toda vez que se trata de un establecimiento mercantil de bajo impacto y con su funcionamiento no se altera el orden público, se considera que no es procedente imponer sanción alguna, en consecuencia, para no vulnerar los derechos fundamentales de audiencia, legalidad y seguridad jurídica del gobernado consagrados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, SE PONE FIN al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0074/2017, asimismo, SE ORDENA EL ARCHIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerario pertinente ordene una nueva Vistita de Verificación .-----

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO.- Por las razones de hecho y de derecho descritas en los Considerandos Primero y Segundo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, SE PONE FIN al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0074/2017 y SE ORDENA EL ARCHIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.------

SEGUNDO .- Notifíquese personalmente a la

en el

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tialpan, C.P., 14000, Ciudad de México www.tialpan.d.f.gob.mx Twitter @DTIalpan Facebook Delegacion Tialpan. Tels 54245673 y 56063102





Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Éstablecimientos Mercantiles y de Construcción

> EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN TLALPAN

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS MIRÓN

SABV*ISH*FMM*teg.

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tialpan, C.P. 14000, Ciudad de México www.tlalpan.d.f.gob.mx Twitter @DTIalpan Facebook Delegacion Tialpan.

Tels 54245673 y 56063102

TO STON GENERAL JURIDIAN Y DU GODIETI. O

